



Boletín

Informativo Municipal

Generalramirez.gob.ar/boletin
@ Comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar

- Presidente Municipal
- Vicepresidente Municipal
- Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete
- Secretaría de Relaciones con la Comunidad
- Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Cdr. Gustavo Vergara
Prof. Roberto, Adrián Riffel
Dr. Pablo Omarini
Dra. Flavia Pamberger
Arq. María Laura Ceballos

Conf. Ley Pcial. N° 10.027 art. 108 inc. II) y modif. Ley Pcial. N° 10.082

EDICIÓN: FEBRERO 2019

DECRETOS

DECRETO N° 25 /2.019

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N° 6/2.019 con el objeto de alquilar 90 horas de trabajo con camión volcador (capacidad de carga: 22 toneladas, altura máxima de caja: 4 metros) destinado a tareas de conservación vial en calles P. Schaab, Echagüe, Quiroga, Rosario del Tala, Villaguay, San Luís, Jujuy, Chaco, Formosa, Misiones, Chacho Peñaloza, Bustos, Dorrego y Aldao de la ciudad de General Ramírez; y

CONSIDERANDO:

Que se han recibido las siguientes ofertas:

DESCRIPCIÓN	ESTECHO RUBÉN	CROZZA LILIANA MARISA
Alquiler por 90 hs de camión volcador, carga 22 toneladas, altura máxima 4 metros	\$ 49.500. Cap. de carga 9 toneladas Dodge 1971, 11 toneladas Dodge 1977, ambos 2,30 metros altura	\$ 45.000. Capacidad de carga 10 toneladas Dodge 800 modelo 71
	\$ 49.500	\$ 49.500

Que no presentaron cotización BORGERT DIEGO MARIANO, MIGUELES MARTÍN, SCHMIDT SANDRO, REP AURELIO, DALINGER GUILLERMO y VIANO CONSTRUCCIONES S.R.L.;

Que se sugiere adjudicar a ESTECHO RUBÉN, ya que si bien ambas ofertas son por el mismo valor, una de sus propuestas (camión Dodge 1977) corresponde a un camión de mayor capacidad que el ofrecido por el proveedor CROZZA LILIANA MARISA;

Que a efectos de proceder a la adjudicación se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 6/19 a ESTECHO RUBÉN, quien cotizó el alquiler de 90 horas de trabajo con camión volcador Dodge 1977 (capacidad de carga: 11 toneladas, altura de caja: 2,30 metros), a PESOS CUARENTA NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 49.500), ya que la capacidad del camión es mayor que la propuesta presentada por Crozza Liliana Marisa.

Artículo 2º) Notificar a los oferentes acerca del resultado del Concurso

de Precios a través del presente.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 1 de febrero de 2.019.-

DECRETO N° 26 /2.019

VISTO:

La necesidad de adquirir CUATRO MIL LITROS DE GAS OIL (NIVEL DE AZUFRE 50 P.P.M.) para ser destinado al funcionamiento de vehículos de propiedad municipal; y

CONSIDERANDO:

Que conf. lo establecen las normas referidas a contrataciones en el ámbito municipal, debe llamarse a Concurso de Precios dado que el Presupuesto Oficial ha sido fijado en PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 188.000.-), razón por la que toma intervención al Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad, a sus efectos; Que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto a que dé lugar el objeto del Concurso;

Que a fin de llevar a cabo al llamado, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 8/19 para el día 13 de febrero de 2.019 a la hora 09:00 con el objeto de adquirir cuatro mil litros de gas oil (nivel de azufre 50 P.P.M.) que serán destinados al funcionamiento de rodados y maquinarias municipales.

Artículo 2º) Cursar invitación a los siguientes proveedores: Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda., Estaciones de Servicio "Esso" y "Shell" de Marcelo E. Hoffmann e Hijos S. A., "El Gauchito" de Marcelo Gottig.

Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes o si éstas no fueran convenientes a los intereses municipales, sin que ello genere derecho a reclamo alguno.

Artículo 4°) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 188.000.-).

Artículo 5°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 6°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 4 de febrero de 2.019.-

DECRETO N° 27 /2.018

VISTO:

El Decreto N° 339/2.018 de Llamado a Licitación Pública N° 6/18 "Concesión Comedor – Bar - Kiosco Terminal de Ómnibus; y

CONSIDERANDO:

Que se recibieron las siguientes ofertas:

-CÁCERES ROMINA / BARRIOS ERNESTO (oferta 1), y

-SCHMIDT EDGARDO VÍCTOR SANTIAGO (oferta 2);

Que del dictamen de la Comisión de Compras constituida al efecto integrada por el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete Pablo Omarini, el Director de Asuntos Jurídicos Pablo de Iriondo, y la Jefa del Departamento Compras y Suministros Yanina Schanzenbach, surge que:

- La oferta de CÁCERES ROMINA / BARRIOS ERNESTO no cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y el canon locativo es de menor valor;

- La oferta de SCHMIDT EDGARDO VÍCTOR SANTIAGO se ajusta a lo requerido en los Pliegos de Condiciones Particulares, Artículo 4 Inciso F, ofrece el canon locativo de mayor valor, incluye servicios anexos de impresión, asistencia en búsquedas y trámites, uso de computadoras con internet y videojuegos, es un negocio que se encuentra en funcionamiento desde 2.006 (experiencia en el rubro), entre otros; Que la mencionada comisión sugiere adjudicar a la propuesta presentada por SCHMIDT EDGARDO VÍCTOR SANTIAGO, a cuyos efectos se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Adjudicar la Licitación Pública N° 6/18 a SCHMIDT EDGARDO VÍCTOR SANTIAGO firma que ofreció canon locativo por la Concesión del Comedor – Bar - Kiosco de la Terminal de Ómnibus, de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), incluye servicios anexos de impresión, fotocopias, internet, trámites on line, videojuegos, plastificado, entre otros.

Artículo 2°) Notificar a los oferentes a través del Área de Compras y Suministros.

Artículo 3°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 4 de febrero de 2.019.-

DECRETO N° 28 /2.019

VISTO:

El Oficio N° 167/19 proveniente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, fechado el 20 de marzo de 2.018, por

el que se comunica a esta Municipalidad de la Resolución en el marco de las actuaciones caratuladas "XXX C/ XXX S/MONITORIO EJECUTIVO" Expte. N° 11693; y

CONSIDERANDO:

Que mediante éste se dispone embargo sobre los haberes que percibe el agente municipal XXX en los autos caratulados "XXX C/ XXX S/MONITORIO EJECUTIVO" por la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TRECE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 12.413,80) con más la de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) estimada provisoriamente para intereses y costas del juicio;

Que los descuentos que mensualmente se practiquen deberán depositarse en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal Diamante, en la cuenta N° XXX cuyo CBU es XXX – XXX, a la orden del mencionado Juzgado y como pertenecientes al juicio de referencia, debiendo agregarse la boleta respectiva al expediente

Que, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante debe dictarse la presente normativa.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Proceder a la traba de embargo sobre los haberes que percibe en calidad de empleado de la Municipalidad de General Ramírez el agente XXX DNI N° XXX, en la parte proporcional que por ley corresponda y hasta cubrir la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TRECE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 12.413,80) con más la de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) estimada provisoriamente para intereses y costas del juicio, totalizando la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TRECE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 18.413,80), como consecuencia de la acción judicial iniciada por CFN S.A. en los autos caratulados "XXX C/ XXX S/MONITORIO EJECUTIVO" Expte. N° 11693, que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante.

Artículo 2°) Depositar los importes retenidos oportunamente, en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal Diamante, en la cuenta N° XXX cuyo CBU es XXX, a la orden del mencionado Juzgado y como pertenecientes al juicio de referencia, debiendo agregarse la boleta respectiva al expediente.

Artículo 3°) Notificar al Agente XXX de lo dispuesto a través del presente, con copia del mismo en su legajo personal.

Artículo 4°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 5°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 5 de febrero de 2.019.-

DECRETO N° 29 /2.019

VISTO:

El Decreto N° 12/2.019 de llamado a Licitación Privada N° 1/19 con el objeto de contratar la provisión de 2000 m3 de broza destinadas a mejorado de calles de Barrio La Pradera de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se recibió solamente una oferta, perteneciente a la firma LEDERHOS OSCAR ALBERTO, quien cotizó 2.000 m3 de broza puesta en obra a Pesos cuatrocientos ochenta mil (\$ 480.000);

Que no presentaron cotización las siguientes firmas: COOP. LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA., WEIMER S.R.L., LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., BRAUER EDUARDO E., BORGERT DIEGO MARIANO, y MIGUELES MARTÍN, HOLZHEIER OSVALDO, y DÍAS JAVIER; Que la única oferta recibida se ajusta al presupuesto oficial y a los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones;

Que a fin de proceder a la adjudicación se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar la Licitación Privada N° 1/19 a LEDERHOS OSCAR ALBERTO, quien cotizó 2.000 m3 de broza puesta en obra, destinada a tareas de mantenimiento vial en calles Quiroga, Rosario del Tala, Villaguay, San Luís, Jujuy, Chaco, Formosa, Misiones, Chacho Peñaloza, Bustos, Dorrego y Aldao de la ciudad de General Ramírez, a Pesos cuatrocientos ochenta mil (\$ 480.000).

Artículo 2º) Complimentar los trámites inherentes a la adjudicación a través del Departamento de Compras y Suministros.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 05 de febrero de 2.019.-

DECRETO N° 30 /2.019

VISTO:

El Decreto N° 13/2.019 de llamado a Licitación Privada N° 2/19 con el objeto de contratar la provisión de 1.100 m3 de piedra de arroyo arcillosa destinada a mejorado de calles de Barrio La Pradera de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se recibió solamente una oferta, perteneciente a la firma LEDERHOS OSCAR ALBERTO, quien cotizó 1.100 m3 de piedra de arroyo arcillosa puesta en obra a Pesos cuatrocientos noventa y cinco mil (\$ 495.000);

Que no presentaron cotización las siguientes firmas: COOP. LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA., WEIMER S.R.L., LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., BRAUER EDUARDO E., BORGERT DIEGO MARIANO, y MIGUELES MARTÍN, HOLZHEIER OSVALDO, y DÍAS JAVIER; Que la única oferta recibida se ajusta al presupuesto oficial y a los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones;

Que a fin de proceder a la adjudicación se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar la Licitación Privada N° 2/19 a LEDERHOS OSCAR ALBERTO, quien cotizó 1.100 m3 de piedra de arroyo arcillosa puesta en obra, destinada a tareas de mantenimiento vial en calles Quiroga, Rosario del Tala, Villaguay, San Luís, Jujuy, Chaco, Formosa, Misiones, Chacho Peñaloza, Bustos, Dorrego y Aldao de la ciudad de General Ramírez, a Pesos cuatrocientos noventa y cinco mil (\$ 495.000).

Artículo 2º) Complimentar los trámites inherentes a la adjudicación a

través del Departamento de Compras y Suministros.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 05 de febrero de 2.019.-

DECRETO N° 31 /2.019

VISTO:

La Ordenanza N° 2.450 Tributaria 2.019, Artículo 29º; y

CONSIDERANDO:

Que la misma dispone la implementación del "...PREMIO A LA CALIDAD ALIMENTARIA a los contribuyentes de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad que no registren deuda alguna por este concepto, y que hayan sido destacados por el Área Municipal de Seguridad Alimentaria con base en el cumplimiento de requisitos bromatológicos y de habilitación comercial ...";

Que el Área de Seguridad Alimentaria informó en el día de la fecha a la Dirección de Asuntos Jurídicos la nómina de comercios del rubro alimentos que fueron distinguidos durante el período diciembre 2.018 a fin de aplicar la correspondiente exención en el pago de dos períodos de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad; Que a los fines solicitados, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Disponer la aplicación de lo establecido en el Artículo 29º de la Ordenanza N° 2.450 Tributaria 2.019 a los siguientes comercios de la ciudad de General Ramírez, distinguidos por el Área de Seguridad Comercial con el PREMIO A LA CALIDAD ALIMENTARIA diciembre 2.018, correspondiéndoles por dicho concepto la exención en el pago de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad por el término de dos períodos.

- "Carnicería Julián", de Julián Romero, Inscripción Municipal N° 860.
- Carnicería "El Rafa", de Saimandi Ramón, Inscripción Municipal N° 2012.
- Carnicería "El Chalo", de Claudio Gonzalo Romero, Inscripción Municipal N° 1.707.
- Pollería "Pío Pío", de Romina Schmidt, Inscripción Municipal N° 2.067.
- Pollería "El Bambino", de Gastón Horacio Cardenal, Inscripción Municipal N° 2.126.
- Pollería "San Cayetano", de Ana María Suazo, Inscripción Municipal N° 1.857.
- Rotisería "ta te ti", de Marisel de los Santos, Inscripción Municipal N° 1.544.
- Rotisería "Don Ato", de Susana Matea Pérez, Inscripción Municipal N° 1.182.
- Rotisería "Granja Doña María", de Carlos Galuissi, Inscripción Municipal N° 1.995.
- Panadería "La Esperanza", de Emilio Brauer, Inscripción Municipal N° 1.007.
- Panadería "La Unión", de Raúl Alejandro Huber, Inscripción Municipal N° 730.
- Panadería "La Entrerriana", de Armando René Huber, Inscripción Mu-

nicipal N° 411.

Artículo 2º) Elevar copia del presente a las Áreas Seguridad Alimentaria y Recaudación Municipal de Tasas y Servicios, a sus efectos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 6 de febrero de 2.019.

DECRETO N° 32 /2.019

VISTO:

El Programa de Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario en el Barrio Tanque, 37 Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social, que se encuentra en ejecución; y

CONSIDERANDO:

Que, continuando con dicho programa, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita la compra de mobiliario para equipar el edificio del N.I.D.O., situado en calle Islas Malvinas y Pellegrini de esta ciudad;

Que dicha adquisición será solventada con fondos provenientes del Plan Integral de Vivienda y Hábitat, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, Secretaría de Vivienda y Hábitat, Presidencia de la Nación;

Que de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Llamado a Licitación Privada a fin de obtener los mejores precios de plaza para la contratación requerida.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Licitación Privada N° 3/19 Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario en Barrio Tanque, "37 Acciones para la provisión de tierras para el Hábitat Social – Mobiliario N.I.D.O." para el día 19 de febrero de 2.019 a la hora 9:00 con el objeto de adquirir mobiliario para equipamiento del edificio N.I.D.O., situado en calle Islas Malvinas y Pellegrini de esta ciudad, que a continuación se detalla:

- 2 UN. BANQUETAS MOD. NUUK, COLOR TAPIZADO GRIS
- 2 UN. BANQUETAS TOLIX COLOR NEGRO
- 7 UN. SILLAS MOD NERD. COLOR VERDE AGUA
- 1 UN. MESA LIVING MOD. BRUCK GRANDE
- 3 UN. PUFF BASE NEGRA CON ECO CUERO COLOR GRIS OSCURO
- 42 UN. SILLAS METALICAS MOD. ANANA PATAS NEGRAS, COLOR NEGRO
- 26 UN. SILLAS METALICAS MOD. ANANA PATAS NEGRAS, COLOR ROJO
- 26 UN. SILLAS METALICAS MOD. ANANA PATAS NEGRAS, COLOR VERDE
- 1 UN. MOSTRADOR EN MELAMINA, EN UNO DE SUS LADOS CON MENOR ALTURA, LONGITUD TOTAL 4.50 MTS.
- 5 UN. ESCRITORIOS ESTANDAR, EN EL FRENTE 2 CAJONES CON LLAVES.
- 3 UN. MESAS PARA COCINA MOD. TOLIX 140X80
- 3 UN. MESAS PARA COMPUTACION MEDIDA 320X60X74CM, CON PASACABLES, ESTRUCTURA DE ACERO, TAPA MELAMINA.

- 2 UN. MESAS PARA TALLER DE COSTURA, ESTRUCTURA DE ACERO, TAPA MELAMINA, MEDIDAS 220X110X89 CM.

- 2 UN. ARCHIVOS BAJOS CON LLAVE, EN MELAMINA, CON 2 PUERTAS CORREDIZAS O CON 3 BISAGRAS, CON LLAVE EN EL INTERIOR, UN ESTANTE AL MEDIO, MEDIDAS 141X45X74 APROXIMADAMENTE.

- 2 UN. FICHEROS CON 2 CAJONES CON LLAVE

- 1 UN. MUEBLE MIXTO BAJO, EN MELAMINA, CON MODULOS Y CAJONES EN COLORES, MEDIDAS 400X45X74

- 1 UN. MUEBLE ALTO DE GUARDADO, EN MELAMINA, ALTO PARA GUARDADO CON PUERTAS Y LLAVES. EN SU INTERIOR DEBERA TENER ESTANTERIAS. LONGITUD 2.80 MTS., ALTO 1.80 MTS.

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores que a continuación se detallan: Leffler y Wollert S.R.L., La Agrícola Regional Coop. Ltda., Waigandt Gerardo, Garéis Ernesto David, Gelroth Ernesto y Gelroth Jonathan S.S., García de Hoyos José Luís, Centroficina Equipamientos S.A., Selpast S.A., Sarcansky Darío Gustavo, Angeletti Mariela Laura, Padilla Araceli C.R.,

Koll Studio S.R.L., y Reh Hpector Guillermo, quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos seiscientos mil (\$ 600.000).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria 02-07-50-02-05-07-55 Plan Integral de Vivienda y Hábitat, Cuenta N° 943.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 8 de febrero de 2.019.-

DECRETO N° 33 /2.018

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 7/2.019 para contratar el suministro de cuatro mil litros de gas oil nivel de azufre 1500 p.p.m.; y

CONSIDERANDO:

Que se recibieron las siguientes ofertas:

DESCRIPCIÓN	ESSO	SHELL	COOP. LA GANADERA
4.000 LT gas oil nivel de azufre 1500 p.p.m.	\$ 150.760	\$ 151.960	\$ 149.600

Que no presentó cotización la firma MARCELO GOTTIG Y CÍA. SOC. COL. "EL GAUCHITO";

Que el trámite de adjudicación se cumplimenta según las disposiciones vigentes.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMIREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 7/2.019 a COOP. LA

GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA., firma que cotizó 4.000 litros de gas oil nivel de azufre 1500 p.p.m. a un total de Pesos ciento cuarenta y nueve mil seiscientos (\$ 149.600.-), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 2º) Complimentar los trámites inherentes a la adjudicación a través del Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 8 de febrero de 2.019.-

DECRETO N° 34 / 2.019

VISTO:

El memo interno dirigido desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a Contaduría Municipal en el día de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita autorización para llevar a cabo la compra de 1 MOTOR DE BOMBA SUMERGIBLE FRANKLING ELECTRIC O MOTORARG DE 40 HP TRIFÁSICO 6" ESTATOR HÚMEDO, REBOBINABLE, 1 CUERPO 6" 40 HP INOXIDABLE, 1 SUBMONITOR HASTA 200 HP, Y 16 IMPULSORES CON SALIDA DE 3" O 4", exceptuando el mecanismo de contratación correspondiente según monto de la operación;

Que la misma será utilizada para el POZO N° 1 localizado en el Polideportivo Municipal;

Que la premura con que debe resolverse la situación a fin de no prolongar el tiempo de interrupción del servicio de agua corriente domiciliaria, hace que sea necesario obviar el procedimiento de contratación que hubiere correspondido, adquiriendo la misma bajo la modalidad de "compra directa";

Que dicha situación se halla contemplada en la Ley N° 10.027 "Régimen Municipal" Capítulo X, Art. 159°, la Ordenanza N° 1.940 Artículo 91° inc d), Ordenanzas N° 2.171 y 2.198;

Que según memo interno suscripto por la Contadora Municipal, hay disponibilidad presupuestaria para afrontar la erogación mencionada, a la vez que considera que no hay inconveniente para llevar a cabo la compra directa vía excepción;

Que para dar validez legal a la compra, se procede al dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar la adquisición bajo la modalidad de "compra directa" que se efectuará a la empresa HIDROPLQAST S.A., consistente en 1 CUERPO ROTOR PUMP 6RXSP 300-16 6" HP INOXIDABLE, 1 MOTOR SUMERGIBLE FRANKLIN 40 HP TRIFÁSICO 6" ESTATOR HÚMEDO REBOBINABLE, por la suma de Pesos doscientos mil ciento cincuenta y cinco con veinte centavos (\$ 200.155,20), en el marco de lo establecido en la Ley N° 10.027 "Régimen Municipal" Capítulo X, Art. 159°, la Ordenanza N° 1.940 Artículo 91° inc d), Ordenanzas N° 2.171 y 2.198.

Artículo 2º) Imputar la erogación resultante a la Partida Bienes de Capital 02-03-20-02-05-07-55 Cuenta N° 525.

Artículo 3º) Entregar copia del presente al Área de Compras y Suministros y a Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 8 de febrero de 2.019.-

DECRETO N° 35 / 2.019

VISTO:

El Decreto N° 7/2.019 de Llamado a Licitación Pública N° 1/19 con el objeto de adquirir 1.178 m³ de broza y 468 m³ de piedra mora 19/32 destinadas a afirmado de 960 metros lineales de calle 10 de julio de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se recibieron las siguientes ofertas:

DESCRIPCIÓN	HOLZHEIER OSVALDO	DIAZ JAVIER	LEDERHOS OSCAR
1.178 m ³ de broza puesta en obra	\$ 275.652	\$ ---	\$ 282.720
468 m ³ de piedra mora 19/32 puesta en obra	\$ 854.100	\$ 921.024	\$ 865.800
	\$ 1.129.752	\$ 921.024	\$ 1.148.520

Que, analizadas las propuestas, se observa que, si bien la firma HOLZHEIER OSVALDO presentó su propuesta para el ítem 1.178 m³ de broza puesta en obra por un valor inferior al ofrecido por LEDERHOS OSCAR, esta última cumplimentó el requisito establecido en los pliegos correspondientes, de presentación en tiempo y forma del análisis sobre la calidad de la broza, realizado por una entidad oficial;

Que el proveedor HOLZHEIER OSVALDO presentó el mencionado análisis de manera extemporánea;

Que por lo antes expuesto, corresponde adjudicar el renglón 1.178 m³ de broza puesta en obra al proveedor LEDERHOS OSCAR;

Que dado que las ofertas presentadas son por sumas considerablemente menores a lo fijado en el Presupuesto Oficial (\$ 1.513.412 s/ Decreto N° 7/2.019), la adjudicación se efectuará en el marco de lo establecido en el Artículo N° 42 de la Ordenanza N° 1.224 "Régimen de compras o convención sobre obras": "...La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir en un treinta por ciento (30 %), en las condiciones aceptadas, las adquisiciones que expresamente se estipulen en los pliegos de condiciones particulares...";

Que, conf. memo interno suscripto por la Contadora Municipal, y considerando las cotizaciones realizadas por los oferentes, "se puede aplicar el límite de aumento en la adjudicación del 30% a cada ítem cotizado, sobre el valor ofertado, siempre manteniendo las mismas condiciones que figuran en la propuesta"; lo que representa un mil quinientos treinta y un metros cúbicos (1.531 m³) de broza puesta en obra, y seiscientos ocho metros cúbicos (608 m³) de piedra mora 19/32 puesta en obra.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar la Licitación Pública N° 1/19 por rubro, de acuerdo al siguiente detalle:

- A LEDERHOS OSCAR: un mil quinientos treinta y un metros cúbicos (1.531 m³) de broza puesta en obra, a un total de Pesos trescientos

sesenta y siete mil quinientos treinta y seis (\$ 367.536), y
- A HOLZHEIER OSVALDO: seiscientos ocho metros cúbicos (608 m3) de piedra mora 19/32 puesta en obra, por la suma de Pesos un millón ciento diez mil trescientos treinta (\$ 1.110.330);
totalizando la adjudicación, la suma de Pesos un millón cuatrocientos setenta y siete mil ochocientos sesenta y seis (\$ 1.477.866).
Artículo 2º) Imputar el gasto al remanente del Crédito contraído con el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, conf. Ordenanzas N° 2.413/17 y 2.446/18.
Artículo 3º) Notificar a los oferentes acerca del resultado de la Licitación.
Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.
DESPACHO MUNICIPAL, 13 de febrero de 2.019.-

DECRETO N° 36 / 2.018

VISTO:

La necesidad de convocar al Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez a Sesión Extraordinaria para el día 18 de febrero de 2.019 a las 12:00 hs; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley de Régimen Municipal N° 10.027 y su modificatoria N° 10.082, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal convocar a Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante, con objeto determinado cuando las razones así lo justifiquen;

Que urge dar tratamiento al Proyecto de Ordenanza con el fin de conformar la JUNTA EMPADRONADORA local, en el marco de lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N° 10.027 "Régimen Municipal" y su modificatoria N° 10.082;

Que se procede a convocar al Honorable Cuerpo a través del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Convocar al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a SESIÓN EXTRAORDINARIA para el día 18 de febrero de 2.019 a las 12:00 hs. con el fin de dar tratamiento al Proyecto de Ordenanza para conformar la JUNTA EMPADRONADORA local, en el marco de lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N° 10.027 "Régimen Municipal" y su modificatoria N° 10.082.

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 13 de febrero de 2.019.-

DECRETO N° 37 / 2019

VISTO:

La renuncia al empleo efectuada por el agente de planta permanente Pablo Andrés Diederle; y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha renuncia fuera comunicada por el Agente antes mencionado mediante telegrama colacionado TCL020875524 de fecha 13 de febrero de 2019;

Que, la renuncia al empleo se efectúa por el trabajador a partir del 03/02/2019 en uso de la facultad prevista en el Estatuto y Escalafón del Empleado Municipal;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del presente a fin de proceder a la aceptación de dicha renuncia.

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Aceptar la renuncia al empleo efectuada por el Sr. PABLO ANDRÉS DIEDERLE, DNI N° 27.467.775, comunicada por el Agente mediante Telegrama Colacionado TCL020875524, a partir del 03 de febrero del corriente, y en consecuencia proceder a la baja de la planta permanente de empleados de la Municipalidad de General Ramírez.

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Sr. Diederle y al Área Recursos Humanos a sus efectos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

General Ramírez, 13 de febrero de 2019.-

DECRETO N° 38 / 2019

VISTO:

La nota remitida por el Pte. del Consejo de Administración del Ente Autárquico Puerto Diamante en fecha 13 de febrero de 2.019; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, el Dr. Luis Francisco Stello, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración del mencionado Ente Autárquico, solicita la renovación de la adscripción del agente municipal Jorge Poschke, DNI N° 14.092.850 para desempeñarse en dicho Ente aduciendo razones de insuficiencia de personal por cuestiones presupuestarias;

Que, el Agente Poschke desempeñará tareas atinentes al quehacer portuario y presta conformidad para el desempeño de las mismas en el Puerto Diamante, con domicilio en Avda. San Martín S/Nº- Puerto Nuevo- Diamante- Entre Ríos;

Que, tal solicitud cuenta con la anuencia del Presidente del Honorable Concejo Deliberante Prof. Roberto Riffel, por lo que no existen razones de servicio que impidan la adscripción del agente,

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adscribir, desde el día 16 de febrero de 2019 y hasta el 10 de diciembre de 2019, al Agente Municipal de planta permanente Jorge Efraín Poschke, DNI N° 14.092.850, domiciliado realmente en calle French N° 146 de General Ramírez, Legajo Municipal N° 201 al Ente Autárquico Puerto Diamante sito en Avda. San Martín S/Nº- Puerto Nuevo- Diamante- Entre Ríos, para el desempeño de tareas atinentes al quehacer portuario.-

ARTÍCULO 2º: Notificar al agente Poschke, y entregar copia del pre-

sente al Área de Recursos Humanos, al Honorable Concejo Deliberante y al Presidente del Consejo de Administración Ente Autárquico Puerto Diamante para su toma de razón.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 13 de febrero de 2019.

DECRETO N° 39 / 2019

VISTO:

El Acta de Reunión y Acuerdo suscripta por el Sindicato de Trabajadores Municipales y el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 13/02/2018 y el Decreto N° 5248/2008 M.E.H.F.; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue convocado para dar finiquito a negociación salarial correspondiente al año 2018;

Que, con base en lo acordado en el punto B.1 del Acuerdo de fecha 13/02/2019, se acordó entre las partes, un aumento porcentual del ocho por ciento -8%- para los empleados de planta permanente de la Municipalidad de General Ramírez, calculado sobre el sueldo básico del mes de febrero de 2018;

Que, el mencionado aumento se liquidará en dos tramos, de acuerdo al punto B.2. del Acuerdo antes referido;

Que, asimismo, el aumento del 8% se trasladará al valor hora de los trabajadores de planta temporaria;

Que, por último, el Sindicato y el DEM acordaron en el punto B.4., la incorporación al sueldo básico del personal de planta permanente de la Municipalidad de General Ramírez del Adicional Remunerativo de \$759 (concepto 192) establecido por Decreto 5248/2008 de la Provincia de Entre Ríos, el que será liquidado en tres tramos mensuales;

Que, en cumplimiento del acuerdo alcanzado, debe procederse a través del presente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) En carácter de recomposición salarial, establecer un aumento porcentual del ocho por ciento -8%- para los empleados de planta permanente de la Municipalidad de General Ramírez, comprensivo de las categorías 10 a 1 del Escalafón vigente, calculado sobre el sueldo básico del mes de febrero de 2018, s/ escala vigente al 26/03/18, pagadero de la siguiente manera: el cuatro por ciento -4%- con los haberes de febrero de 2.019 y el restante cuatro por ciento -4%-, con los haberes correspondientes al mes de marzo de 2019, en virtud de lo acordado en Acuerdo de fecha 13/02/2019 entre el Sindicato de Trabajadores Municipales, puntos. B.1 y B.2.

Artículo 2º) El aumento salarial establecido en el artículo 1º del presente, se trasladará en igual porcentaje al "valor hora" establecido para los trabajadores que integran la planta temporaria de la Municipalidad de General Ramírez, en sus distintas modalidades contractuales (punto B.3., Acuerdo).

Artículo 3º) Disponer la incorporación al sueldo básico de los empleados de Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez, comprensivo de las categorías 10 a 1 del Escalafón Municipal vigente, del Adicional Remunerativo de \$759,00 (concepto 192) establecido por

Decreto N° 5248/2008 M.E.H.F, pagadero en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 253,00 cada una, con los haberes de febrero, marzo y abril de 2.019.

Artículo 4º) Entregar copia del presente al Área de Recursos Humanos a efectos de su aplicación y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos.

Artículo 5º) Imputar las erogaciones resultantes a las Partidas de Personal que para cada sector están previstas en el Presupuesto del año en curso.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 14 de febrero de 2019.

DECRETO N° 40 /2.019

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N° 8/2.019 para contratar el suministro de cuatro mil litros de gas oil, nivel de azufre 50 PPM; y

CONSIDERANDO:

Que se recibieron ofertas de las siguientes firmas:

DESCRIPCIÓN	MARCELO GOTTIG Y CÍA. SOC. COL.	MARCELO HOFFMANN AXXION	MARCELO HOFFMANN SHELL
4.000 l. gas oil nivel de azufre 50 PPM	\$ 183.920.-	\$ 179.880.-	\$ 183.160.-

Que no presentó cotización la firma COOPERATIVA LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA.;

Que el trámite de adjudicación se cumplimenta según las disposiciones vigentes.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMIREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 8/2.019 a MARCELO EDMUNDO HOFFMANN E HIJOS S.A. "AXXION", firma que cotizó 4.000 litros de gas oil, nivel de azufre 50 PPM, a un total de Pesos ciento setenta y nueve mil ochocientos ochenta (\$ 179.880), por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Artículo 2º) Cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación a través del Departamento de Compras y Suministros.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 14 de febrero de 2.019.-

DECRETO N° 41 /2.019

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez en Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 18 de febrero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley "Régimen Municipal", N° 10.027, Art. N° 107) inc. c), y su modificatoria Ley N° 10.082, el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante;

Que en tal oportunidad fue sancionada la ordenanza mediante la que fueron designados dos contribuyentes de la ciudad de General Ramírez, quienes integrarán la Junta Empadronadora local;

Que con el propósito de proceder a su promulgación se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Promulgar la siguiente ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez en Sesión Extraordinaria del día 18 de febrero de 2.019:

Ordenanza N° 2.454: Designa dos contribuyentes para integrar la Junta Empadronadora local.

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 19 de febrero de 2.019.-

DECRETO N° 42 /2.019

VISTO:

La necesidad de reasignar funciones los agentes municipales de planta permanente HORACIO ERNESTO BLUM y EDUARDO DARÍO TROSSERO; y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados se desempeñan como responsables de distintas áreas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que se considera necesario reasignar y puntualizar las áreas de responsabilidad de cada uno, a fin de optimizar el trabajo, la administración de recursos y la calidad de los servicios que se brindan a la comunidad;

Que en consecuencia se procede a través del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Disponer que el agente municipal EDUARDO DARÍO TROSSERO DNI N° 14.092.736 tenga a su cargo las áreas que a continuación se detallan: Áreas Mantenimiento de Bombas y Servicio de Aguas Corrientes, Mantenimiento y Servicio de Desagües Cloacales, Recolección y Reciclado de Residuos, Taller Mantenimiento y Herrería, Alumbrado Público, Mantenimiento de la red vial en el ejido de la ciudad de General Ramírez, dependiendo funcional y jerárquicamente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con todos los deberes, obligaciones y derechos inherentes a dicha función.

Artículo 2º) Disponer que el agente municipal HORACIO ERNESTO BLUM DNI N° 16.140.855 tenga a su cargo las áreas que a continuación se detallan: Obras para la Comunidad, Construcción y Mantenimiento Cementerio, Terminal de Ómnibus, Parques y Paseos, Barrido

y Limpieza, Mantenimiento de la red vial en la planta urbana de la ciudad de General Ramírez, dependiendo funcional y jerárquicamente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con todos los deberes, obligaciones y derechos inherentes a dicha función.

Artículo 3º) Dejar sin efecto toda disposición anterior referida a las responsabilidades y funciones de los agentes municipales mencionados en los Artículos precedentes.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 19 de febrero de 2.019.-

DECRETO N° 43 / 2.019

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Subsecretaría de Políticas Culturales, comunicación Social e Institucional de la Municipalidad de General Ramírez al Departamento de Compras y Suministros el día 18 de febrero de 2.019; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita el Llamado a Concurso de Precios con el fin de contratar sonido e iluminación y servicio de pantalla led para el fondo del escenario del evento RAMÍREZ FESTEJA, a llevarse a cabo en esta ciudad los días 17 y 18 de marzo del corriente año;

Que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial es de Pesos ciento noventa mil (\$ 190.000);

Que la Sra. Contadora Municipal informa acerca de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto resultante, debiendo imputarse el mismo a la Partida de Servicios 02-05-10-01-01-02-21.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 9/19 para el día 6 de marzo de 2.019 a la hora 10:00, con el objeto de contratar la provisión de servicio de sonido e iluminación, y de pantalla led para fondo de escenario del evento RAMÍREZ FESTEJA 2019, consistente en:

SISTEMA DE SONIDO:

16 - Sistemas LINE ARRAY.

12 - SUBS doble 18.

01 - Consola digital (para PA)

01 - Consola digital (Para Monitores)

08 - Monitores de piso.

02 - Sistemas Side Field (1 por lado - 3 vías) con Sub.-

01 - Set de microfonía, pies de microfones, cajas directas necesarios para los artistas.-

01 - Manguera de Sonido de 48 canales.-

ILUMINACIÓN

16 - Par 1000

04 - Minibruts de 4 unidades

16 - Par leds 36 (3w)

08 - Cabezas Móviles Beam 5r

01 - Maquina de Humo

02- Trípodes con 4 Par mil cada uno para iluminar Danzas frente al escenario.

02 puentes contra y frente de 9 metros cada uno.

Dimmers y consolas necesarias.

PANTALLA LED:

01 - Pantalla Led de 4 x 3mts (P10 o superior) con operador.

01 - Estructura para elevación

02 – Torres de 8 metros de altura para montaje de sistemas y puente frontal. Sistema homologado “tipo Layher” o similar. No andamios.

El montaje de iluminación deberá ser, par 1000 y Minibruts de frente, e iluminación Led y Móviles con un puente de contra.

Artículo 2°) Cursar invitación a los proveedores que a continuación se detallan: ECKHARDT HERNÁN SANTIAGO, SALZMANN ERNESTO, HELLVIG ARIEL, VELÁZQUEZ FABRICIO, ROMERO DANIEL, REY MANUEL ALBERTO, BARZOLA WALTER, BIERI ARIEL RAÚL

Artículo 3°) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos ciento noventa mil (\$ 190.000).

Artículo 4°) Dejar establecido que las ofertas se recibirán hasta el día y hora indicados, bajo sobre cerrado, en la oficina de origen.

Artículo 5°) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 7°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 20 de febrero de 2.019.-

DECRETO N° 44 / 2019

VISTO:

El memo interno suscripto por la Jefa del Área Recursos Humanos, solicitando se otorgue la licencia extraordinaria establecida en el artículo 25 del Estatuto del Empleado Municipal al Agente Municipal de Planta Permanente Sr. XXX DNI N° XXX, conforme lo solicita mediante nota; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Agente Godoy permanece al cuidado de su hijo XXX DNI N° XXX, quien se encuentra internado en el Hospital San Roque de la ciudad de Paraná luego de haber sido intervenido quirúrgicamente y a la espera de una nueva cirugía que le realizará en el transcurso del mes, Que así lo acredita con certificado médico que obra agregado al presente y a su Legajo de Empleado;

Que, atendiendo la situación familiar del agente, el Departamento Ejecutivo Municipal considera otorgar la licencia solicitada, con goce de haberes conforme lo faculta el artículo 25 Régimen de Licencias del Estatuto y Escalafón del Empleado Municipal vigente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°): Otorgar Licencia Extraordinaria con goce de haberes por veinte días corridos, al Agente Municipal de planta permanente XXX DNI N° XXX, desde el 11/02/2019 y hasta el día 02/03/2019 inclusive, en los términos del Artículo 25 Régimen de Licencias del Estatuto y Escalafón del Empleado Municipal, Ord. 933 y sus modif..-

Artículo 2°): Notificar el presente Decreto al Agente XXX, y agregar

copia del mismo a su legajo de empleado.-

Artículo 3°): Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°): Registrar, comunicar y archivar.-

Despacho Municipal, 20 de febrero de 2019.-

DECRETO N° 45 / 2019

VISTO:

El llamado a Licitación Privada N° 03/2019 “Edificio NIDO- Hábitat Nación”, conf. Decreto Municipal N° 32/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de adquirir mobiliario para equipamiento del edificio del N.I.D.O. ubicado en calle Islas Malvinas y Pellegrini de General Ramírez en el marco del Programa de Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario en el Barrio Tanque, 37 Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social, que se encuentra en ejecución;

Que se han recibido tres ofertas para la compra requerida: Waigandt Gerardo (sobre 1), Leffler y Wollert SRL (sobre 2) y Centrocina Equipamiento S.A. (sobre 3):

	GERARDO (sobre 1)	SRL. (Sobre 2)	EQUIPAMIENTO S.A. (Sobre 3)
2 un. Banquetas mod. Nuuk, Color tapizado gris		\$7.877,44 Square	-\$ 7.808,00 Estilo design tipo Nuuk -\$ 8.188,00 Estilo design mod. Nerd -\$ 3.980 Portantino Mod. Anana
2 banquetas tolux color negro			-\$ 1.460,00 Estilo Design
7 sillas mod. Nerd color verde agua		- \$ 15.893,92 Air - \$9.719,29 Eames	-\$ 21.658,00 estilo design mod. Nerd -\$ 9.079,00 portantino silla loli -\$ 9.079,00 portantino silla manta
1 mesa living Mod Bruck grande		- \$5.210,88 CT-06 - \$6.190,96 CT-04	-\$ 4.253,00 Estilo Design
3 puff base negra con eco cuero color gris o.			10.320,00 estilo Design
42 sillas metálicas M. Anana P. Neg. Color negro			58.674,00 Portantino Anana
26 sillas metálicas m. Anana P. Neg. Color rojo			36.322,00 Portantino Anana
26 sillas metálicas M. Anana P. Neg. Color verde		-\$213.432,64 Tolux Perfor. -\$228.787,54 tolux asiento madera clara -\$244.142,44 tolux asiento madera oscura	36.322,00 Portantino Anana
1 mostrador melamina long. 4,5m			
5 escritorios estándar c/ 2 cajones con llave	-\$22.500,00 blanco -\$26.000,00 color		\$31.820,00 Faplac
3 mesas para cocina mod. Tolux 140x80		- \$34.254,48 negra clara - \$34.254,48 negra oscura	\$30.543,00 Estilo Design
3 mesas computación 320x80x74 c/pasacables, estructura acero, tapa melamina			
2 mesas taller de costura, estructura acero tapa melamina 220x110x89			\$27.880,00 Ceriotti
2 archivos bajos con llave, en melamina, con 2 puertas corredizas o con 3 bisagras, con llave en el interior, estante al medio, 141x45x74	-\$10.000,00 blanco -\$11.840,00 color		\$17.014,00 Ceriotti
2 ficheros con 2 cajones con llave	-\$9.800,00 blanco -\$11.000,00 color		\$11.600,00 Ceriotti

1 mueble mixto bajo, en melamina, con módulos y cajones en colores 400x45x74			\$25.740,00 Ceriotti
1 mueble alto de guardado, en melamina, alto	-\$13.000,00 blanco -\$14.800,00 color		\$30.231,00 Ceriotti
TOTAL	\$118.740,00	\$799.564,05	\$382.769,00

Que, no cotizaron las firmas "LAR", "Gareis Ernesto", "Gelroth y Gelroth S.S.", "García de Hoyos", "Selplast SA", "Sarcansky Gustavo", "Angeletti Mariela", "Padilla Araceli, Reh Hector", y, "Koll Studio SRL";

Que, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros Sra. Yanina Schanzenbach y por el Subsecretario de Políticas Culturales, Comunicación Social e Institucional Lic. Walter Lauphan, debe procederse a la adjudicación del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar la Licitación Privada N° 3/2019 "Edificio N.I.D.O.-Hábitat Nación", por ítem y de acuerdo al siguiente detalle, por un total de Pesos Trescientos Veintidós Mil Doscientos Treinta y Cinco (\$233.235,00), para equipar el edificio N.I.D.O, ubicado Islas Malvinas y Pellegrini de nuestra ciudad, en el marco del Programa de Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario en el Barrio Tanque, 37 Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social, que se encuentra en ejecución, conforme Planilla Comparativa de Contrataciones adjunta, que integra el presente, suscripta por la Jefa de Compras y Suministros y el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos.

- a WAINGANDT GERARDO (total: \$55.300,00):

- 5 escritorios estándar c/ 2 cajones con llave: \$22.500,00 blanco
- 2 archivos bajos con llave, en melamina, con 2 puertas corredizas o con 3 bisagras, con llave en el interior, estante al medio, 141x45x74: \$10.000,00 blanco

- 2 ficheros con 2 cajones con llave: \$9.800,00 blanco

- 1 mueble alto de guardado, en melamina, alto, con puerta y llaves, estanterías, long. 2,80x1,80: \$13.000,00 blanco

- a LEFFLER Y WOLLERT SRL (total: \$34.254,48):

- 3 mesas para cocina mod. Tolix 140x80: \$34.254,48 negra oscura

- a CENTROOFICINA EQUIPAMIENTOS S.A.(total: \$233.235,00):

- 2 un. Banquetas mod. Nuuk, Color tapizado gris: \$7.606,00 Estilo design tipo Nuuk

- 2 banquetas toliz color negro: \$4.460,00 Estilo Design

- 7 sillas mod. Nerd color verde agua: \$ 21.658,00 estilo design mod.

Nerd

- 1 mesa living Mod Bruck grande: \$4.253,00 Estilo Design

- 3 puff base negra con eco cuero color gris o.: \$10.320,00 estilo design

- 42 sillas metálicas M. Anana P. Neg. Color negro: \$58.674,00 Portantino Anana

- 26 sillas metálicas m. Anana P. Neg. Color rojo: \$36.322,00 Portantino Anana

- 26 sillas metálicas M. Anana P. Neg. Color verde: \$36.322,00 Portantino Anana

- 2 mesas taller de costura, estructura acero tapa melamina 220x110x89: \$27.880,00 Ceriotti

- 1 mueble mixto bajo, en melamina, con módulos y cajones en colores

400x45x74: \$25.740,00 Ceriotti

Artículo 3º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 20 de febrero de 2019.

DECRETO N° 46 /2.019

VISTO:

La recepción del Expte. N° 7/16.417.623/JOE proveniente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, en relación a la Jubilación Ordinaria Especial concedida al agente municipal ESCUDERO, VÍCTOR JOSÉ DNI N° 16.417.623; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 5742/18 NUC 270274 de fecha 14 de diciembre de 2.018 ratificada por Decreto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos se resolvió favorablemente el beneficio de Jubilación Ordinaria Especial al agente Escudero;

Que el Área Recursos Humanos de esta Municipalidad procederá a cumplimentar los trámites que exige la repartición otorgante –actualización de la planilla demostrativa de servicios, liquidación de haberes- del Sr. Escudero;

Que debe fijarse la fecha de cese del agente de la Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez, y comunicarse debidamente al organismo provincial.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Fijar como fecha de cese como Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez del agente ESCUDERO, VÍCTOR JOSÉ DNI N° 16.417.623, el día 31 de marzo de 2.019, por habersele concedido el beneficio de Jubilación Ordinaria Especial conforme lo determina la Resolución N° 5742/18 NUC 270274 de fecha 14 de diciembre de 2.018 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos.

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área Recursos Humanos a fin de notificar al Agente Escudero, y remitir el Expte. N° 7/16.417.623/JOE con un ejemplar del presente Decreto y Planilla Demostrativa de Servicios Actualizada a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 21 de febrero de 2.019.-

DECRETO N° 47 / 2019

VISTO:

El memo interno proveniente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en fecha 22/02/19; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Agente contratado XXX, DNI XXX, se desempeña como chofer

de retroexcavadora y compactador (conf. Decreto 131/128), en dependencias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cumpliendo tareas de jornada completa (en los términos dispuestos en el Decreto 128/2018).

Que, en virtud de ello corresponde que se abone al mencionado agente, el adicional remunerativo para choferes correspondiente: choferes de maquinaria para mantenimiento vial (conf. artículo 2º, Decreto 128/2018).

Que, a tales fines es necesario dictar el presente dispositivo,

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Abonar, al Agente contratado XXX, DNI XXX a partir del mes de febrero de 2018, adicional mensual remunerativo equivalente al ciento por ciento (100%) del Básico Categoría 4 del Escalafón Municipal, en los términos de lo dispuesto en el Decreto 128/2018, artículo 2º.

Artículo 2º): Entregar copia del presente al Área de Recursos Humanos a efectos de su aplicación.

Artículo 3º): Notificar el presente al Agente XXX y agregar copia del mismo a su legajo de empleado.

Artículo 4º): Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 5º): Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 22 de febrero de 2.019.-

DECRETO N° 48 / 2019

VISTO:

La necesidad de reemplazar a la Contadora Municipal de manera transitoria; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Contadora Municipal estará ausente de sus funciones por hacer uso de su derecho a gozar de licencia ordinaria por vacaciones, durante los días 6 y 7 de marzo inclusive;

Que, en virtud de ello debe procederse a su reemplazo temporal por personal idóneo a fin de no entorpecer el funcionamiento de la Administración Municipal;

Que, por tal motivo dicho Área quedará a cargo del Director de Ingresos Públicos CPN Pablo Rode, quien cesará en sus funciones de Director de Ingresos Públicos durante dicho período.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Designar al CPN Pablo César Rode, DNI N° 24.089.687, a cargo de la Contaduría de la Municipalidad de General Ramírez durante los días 6 y 7 de marzo inclusive, con todos los deberes, obligaciones y derechos inherentes al cargo, en un todo de acuerdo a las disposiciones en vigencia.

Artículo 2º) Disponer que el CPN Pablo Rode cesará en sus funciones de Director de Ingresos Públicos (Decreto 226/2015) por el mencionado período, restableciéndose las mismas, una vez cumplido el reemplazo temporario.

Artículo 3º) Entregar copia del presente Decreto a las entidades bancarias que así lo requieran y al Área Municipal de Recursos Humanos a sus efectos.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 25 de febrero de 2019.-

DECRETO N° 49 / 2.019

VISTO:

La necesidad de convocar al Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez a Sesión Especial para dar inicio al Período de Sesiones Ordinarias correspondiente al año 2.019; y

CONSIDERANDO:

Que, conf. Ley de Régimen Municipal N° 10.027, Artículo 108º, inc. h, es deber del Presidente Municipal presentar al Concejo Deliberante en la primera sesión ordinaria que este celebre, una memoria detallada de la administración durante el ejercicio anterior;

Que según lo establece la mencionada normativa, se procede a través del presente a fin de dar inicio al Período de Sesiones Ordinarias del año en curso.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Convocar al Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a Sesión Especial para el 01 de marzo de 2.019 a las 21:00 horas, con el fin de dar inicio del Período de Sesiones Ordinarias del presente año.

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 27 de febrero de 2.019.-

DECRETO N° 50 /2.019

VISTO:

El memo interno elevado desde la Dirección de Ingresos Públicos a la Dirección de Asuntos Jurídicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Cr. Pablo César Rode solicita elevar el monto percibido en concepto de FALLA DE CAJA, por los agentes municipales XXX (XXX); XXX (XXX); y XXX (XXX), el que pasará del importe actual (\$ 800 mensuales), a la suma de Pesos un mil doscientos (\$ 1.200) mensuales a partir de marzo de 2.019;

Que además se solicita el otorgamiento de un adicional mensual, no remunerativo, no bonificable, de Pesos un mil doscientos (\$ 1.200) en contraprestación por el desempeño de tareas de mayor responsabilidad, a las agentes XXX XXX (ambas en el ámbito de XXX), y a XXX (que se desempeña como XXX). Dicha bonificación también tendrá vigencia a partir del mensual marzo de 2.019.

Que con el fin solicitado, se dicta el presente

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMEN-

TO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Elevar a partir del mes de marzo de 2.019, a la suma de Pesos un mil doscientos (\$ 1.200) la bonificación percibida en concepto de FALLA DE CAJA por los agentes municipales XXX (XXX); XXX (XXX); y XXX (XXX).

Artículo 2º) Otorgar a partir del mes de marzo de 2.019 un adicional mensual, no remunerativo, no bonificable, de Pesos un mil doscientos (\$ 1.200) en contraprestación por desempeño de tareas de mayor responsabilidad, a las agentes XXX y XXX (ambas en el ámbito de XXX), y a XXX (XXX)

Artículo 3º) Entregar copia del presente en el Área de Recursos Humanos a efectos de su aplicación.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 27 de febrero de 2.019.-

ORDENANZAS

2454: Nómina de dos contribuyentes con la finalidad de ser designados para integrar la Junta Empadronadora local, en el marco de las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias del 14 de abril y 9 de junio de 2.019.